RESOLUCIÓN N° 033 de 2026

.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CCJEG-SAMC–001-2026"

LA DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA "JORGE ELIÉCER GAITÁN"

En uso de sus atribuciones legales y en especial, de las que le confiere el Decreto No. 0438 de 1993 y el Acuerdo No. 011 de 2025 emanado de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

Que la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán, de acuerdo a la necesidad correspondiente, elaboro los estudios previos y los anexos técnicos para tramitar un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: "***PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILACIA PRIVADA PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELEIECER GAITAN, ESCUELA DE ARTES Y LOTE UBICADO EN EL BARRIO BUQUE***".

Que de conformidad a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones y el aviso de convocatoria en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, desde el 11 de mayo de 2026.

Que, en desarrollo del principio de eficacia y trasparencia, la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán publicó y tramitó el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **CCJEG-SAMC –001-2026** cuyo objeto consiste en "***PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILACIA PRIVADA PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELEIECER GAITAN, ESCUELA DE ARTES Y LOTE UBICADO EN EL BARRIO BUQUE",*** con un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el presupuesto oficial contemplado, fue por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($219.291.536) M/CTE**, todo costo directo e indirecto en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato hasta la

RESOLUCIÓN N° 033 de 2026

.
liquidación de este según certificado de disponibilidad presupuestal No. 80 de 07 de mayo de 2026

Que en atención a los preceptos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección fue susceptible de limitación a Mipymes Nacional, teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido se recibieron tres (03) manifestaciones de interés que cumplían con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021,

Que, durante el periodo de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones contado desde el 11 de mayo al 22 de mayo de 2026, de las cuales se recibieron tres (03) observaciones por parte de las siguientes empresas: **SEGURIDAD PENTA, SEGURIDAD CAMALEON y GRUPO REAL DE SEGURIDAD LTDA**; cuyas respuestas se publicaron en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompragov.co. Dentro del término establecido en el cronograma.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1080 de 2015, la apertura del presente proceso de selección de ordeno mediante resolución No 029 de 2026, la cual fue debidamente publicada.

Que dentro del periodo de traslado del pliego de condiciones definitivo contado desde el 22 al 26 de mayo del 2026, se presentaron observaciones por parte de las siguientes empresas: **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT CARIBABARE LTDA Y SEGURIDAD DIGITAL LTDAA**, cuyas respuestas se publicaron en la página web del Sistema Electrónico de Contratacion Publica – SECOP II – www.colombiacompragov.co.

Que el día 01 de junio de 2026, a las 8:00 am, se cerró el proceso de selección y de acuerdo con la plataforma del SECOP II se recibió una (01) propuestas presentadas a saber:

OFERENTE	**VALOR DE OFERTA**
SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA NIT: 822005145-4 R/L. ALEXANDRA GALINDO CAMACHO C.C. 40.439.933 de Villavicencio	$ **219.240.509**

RESOLUCIÓN N° 033 de 2026

.

Que durante los días del 01 al 03 de junio del 2026 los miembros del comité evaluador designados por la directora de la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán realizaron la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos financieros y técnicos.

Que el día 03 de junio de 2026 se publicó en la plataforma del SECOP II el informe de verificación de requisitos habilitantes y el informe de evaluación otorgando traslado a los proponentes hasta el 10 de junio de 2026, hora 5:00 pm, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 artículo 30 de la Ley 80 de 1993 sin que se presentaran observaciones a la evaluación preliminar.

Que, concluido el plazo de traslado, se emitió informe final, publicado en SECOP II, en donde se habilita a SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA y se realiza la evaluación de los criterios ponderables.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía CCJEG-SAMC-001-2026 al proponente **SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA** representada legalmente por la señora ALEXANDRA GALINDO CAMACHO identificada con cedula de ciudadanía No 40.439.933 de Villavicencio. Cuyo objeto corresponde a: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN, ESCUELA DE ARTES Y LOTE UBICADO EN EL BARRIO EL BUQUE**" hasta por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS** ($219.240.509) M/CTE, incluido todo costo directo e indirecto en que deba incurra el contratista para la ejecución del contrato hasta la liquidación de este.

ARTÍCULO SEGUNDO: notificar la presente resolución en los términos del articulo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del articulo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN N° 033 de 2026

.

ARTÍCULO TERCERO: de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no precede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación estatal www.colombiacompra.gov.co.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los once (11) días del mes de junio de 2026.

CARMELITA GARZÓN ESCOBAR
Directora

Nombre y Apellidos	*Cargo*	*Firma*
Aprobó: Carmelita Garzón	*Directora*	
Proyectó: Juliana Tequia	*CPS Abogada*	